

Dª. CARMEN JUSUÉ SIMONENA, Directora del Centro Asociado de la UNED en Pamplona, procedo a dictar en el día de la fecha la siguiente RESOLUCION:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre de 2020, esta Dirección del Centro Asociado de la UNED en Pamplona acordó convocar, para el curso académico 2020/2021, becas de formación práctica para los Servicios de Biblioteca (2 becas), Atención al Estudiante (1 beca) e Informática (1 beca). La convocatoria, publicada con fecha 2 de noviembre de 2020, tiene por objeto que el estudiantado del Centro Asociado, en régimen de compatibilidad con sus estudios, pueda obtener, a través de su colaboración en los distintos servicios, una formación práctica en la que se adquieran una serie de competencias y habilidades, tanto generales como específicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, en los términos establecidos en la convocatoria, el Centro Asociado hizo pública, con fecha 18 de noviembre de 2020, la Relación Provisional de admitidos y excluidos otorgándose, conforme a la normativa vigente, un plazo de improrrogable de diez días naturales para que los interesados pudieran subsanar aquellas faltas objeto de exclusión o aportasen los documentos preceptivos.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera presentado subsanación o alegación alguna, el Centro Asociado elevó a definitiva, con fecha 1 de diciembre de 2020, la citada Relación Provisional publicándose, por tanto en la misma fecha, la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

CUARTO.- Paralelamente, la Comisión de Selección constituida al efecto ha valorado la documentación aportada por los candidatos conforme a los criterios establecidos en el Anexo III de la Convocatoria formulando, en el día de hoy, la propuesta de adjudicación de las becas convocadas en función de la puntuación final obtenida por los candidatos a las mismas.

DIRECCIÓN DEL CENTRO ASOCIADO

R. SALIDA: 1 ASUNTO: 12 RESOLUCIÓN



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que son dos las becas de formación práctica convocadas para el Servicio de Biblioteca.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Selección, reunida con fecha 2 de diciembre de 2020 (11.00 horas), ha propuesto, tras el análisis de la documentación presentada en su momento por los diferentes candidatos y atendiendo al resultado de las entrevistas personales realizadas, adjudicar las dos becas de formación práctica para el Servicio de Biblioteca a Da. Amaia López de Arregui Ocón (en primer lugar) y a Da. Leyre Perea López (en segundo lugar).

TERCERO.- Que para el Servicio de Atención al Estudiante / Secretaría se convocó una beca de formación práctica.

CUARTO.- Que, asimismo, la Comisión de Selección reunida con fecha 2 de diciembre de 2020 (11.30 horas), ha propuesto, nuevamente tras el análisis de la documentación presentada en su momento por los diferentes candidatos y atendiendo al resultado de las entrevistas personales realizadas, adjudicar la beca de formación práctica para el Servicio de Atención al Estudiante a Da. Leyre Perea López por haber quedado en primer lugar.

QUINTO.- Que también es una la beca de formación práctica convocada para el Servicio de Informática.

SEXTO.- Que, igualmente, la Comisión de Selección reunida con fecha 2 de diciembre de 2020 (12.00 horas), ha propuesto, tras el análisis de la documentación presentada en su momento por los diferentes candidatos y atendiendo al resultado de las entrevistas personales realizadas, adjudicar la becas de formación práctica para el Servicio de Informática a D. Sergio de la Osa Fernández por haber quedado en primer lugar.

SÉPTIMO.- Que, atendiendo a lo establecido en las bases de la convocatoria, la Comisión de Selección ha propuesto, para cada una de las modalidades de beca convocadas, elaborar listas de reservas (específicas) con aquellos candidatos que habiendo sido admitidos no han resultado finalmente adjudicatarios de las mismas.

DIRECCIÓN DEL CENTRO ASOCIADO

R. SALIDA: 1 ASUNTO: 12 RESOLUCIÓN



105

Dichas listas de reservas deberán ser ordenadas de mayor a menor puntuación para cada modalidad de beca.

OCTAVO.- Que, finalmente, atendiendo a lo estipulado en el apartado d) de la base quinta de la convocatoria, la Comisión de Selección ha propuesto la elaboración de una bolsa general formada por la totalidad de las reservas de cada una de las becas ofertadas al objeto de ser utilizada para otros servicios no previstos en el Anexo I de dicha convocatoria y que pudieran convocarse con posterioridad.

Vistos los hechos descritos, así como las consideraciones anteriormente reflejadas, teniendo en cuenta, asimismo, las bases de la convocatoria de becas de formación práctica para estudiantes (curso académico 2020/2021).

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder cada una de las becas de formación práctica convocadas para el Servicio de Biblioteca a las siguientes estudiantes:

Beca nº 1:

Da. Amaia López de Arregui Ocón

70,58 puntos

Beca nº 2:

Da. Leyre Perea López

68,22 puntos

SEGUNDO.- Conceder la beca de formación práctica convocada para el Servicio de Atención al Estudiante / Secretaría a la siguiente estudiante:

Beca nº 3:

Da. Leyre Perea López

85,32 puntos

TERCERO.- Conceder la beca de formación práctica convocada para el Servicio de Informática al siguiente estudiante:

Beca nº 4:

D. Sergio de la Osa Hernández

75,39 puntos

CUARTO.- Requerir a la estudiante Da. Leyre Perea López, inicialmente adjudicataria de una beca para el Servicio de Biblioteca y de una beca para el Servicio de Atención al Estudiante, para que en el plazo de cinco días naturales ejerza formalmente y por escrito su derecho de opción por una de las dos becas provisionalmente adjudicadas. toda vez que, de conformidad con lo establecido en la base tercera letra d) de la R. SALIDA: 1

DIRECCIÓN DEL CENTRO ASOCIADO

ASUNTO: 12 RESOLUCIÓN



105

convocatoria, no es posible compatibilizar dos becas de formación práctica de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

QUINTO .- Adjudicar, una vez ejercido el derecho de opción al que hace referencia el apartado anterior por parte de la estudiante Da. Leyre Perea López, la beca que resulte vacante a la primera persona que figure en la lista específica de reservas confeccionada, a resultas de la convocatoria, para dicha modalidad de beca. La notificación de esta adjudicación, toda vez que depende de un acto previo, se realizará personalmente a la persona interesada.

SEXTO.- Las condiciones de las becas concedidas mediante la presente resolución y especialmente aquellas relativas a la dotación bruta mensual, duración, número de horas y periodo de colaboración serán las estipuladas, con carácter general, en las Bases de la Convocatoria y, de forma particular, en el Anexo I de la misma.

SÉPTIMO.- Constituir una lista de reservas (específica), para cada uno de los servicios objeto de las becas convocadas, con aquellos candidatos que cumpliendo los requisitos no han resultado adjudicatarios de las mismas. El orden de las listas vendrá determinado por la puntuación obtenida en el proceso de selección (de mayor a menor puntuación):

A. <u>Listado de Reservas Servicio de Biblioteca</u>

1°	San Agustín Larrea, Amaia	64,81 puntos
2°	De la Osa Hernández, Sergio	60,39 puntos
3°	Vázquez Saiz, María del Coro	60,14 puntos
4°	Martínez Castillo, Rubén	59,27 puntos
5°	Lassa Iglesias, Francisco Javier	57,07 puntos
6°	Palacios Sánchez, Rebeka	55,80 puntos
7°	Marín Tenorio, Mónica Paula	52,68 puntos
8°	Zugasti Romero, Raquel	45,55 puntos

B. <u>Listado de Reservas Servicio de Atención al Estudiante</u>

1°	Lassa Iglesias, Francisco Javier	82,82 puntos
2°	San Agustín Larrea, Amaia	61,76 puntos
3°	De la Osa Hernández, Sergio	60,39 puntos
4°	Zugasti Romero, Raquel	51,05 puntos

C. <u>Listado de Reservas Servicio de Informática</u>

1°	Escales Larrión, Cristina	74,36 puntos
2°	Perea López, Leyre	68,22 puntos
3°	Zugasti Romero, Raquel	60,55 puntos

R. SALIDA: 1 ASUNTO: 12 RESOLUCIÓN



OCTAVO.- Constituir, asimismo, una bolsa general de reservas formada por la totalidad de reservas de cada una de las becas de formación práctica ofertadas, al objeto de ser utilizada para otros servicios no previstos en el Anexo I de la convocatoria y que pudieran convocarse con posterioridad. El orden de esta lista vendrá determinado por la puntuación obtenida por cada uno de los candidatos en los apartados de renta, expediente académico y entrevista personal.

Bolsa General de Reservas

1°	Lassa Iglesias, Francisco Javier	59,82 puntos
2°	Escales Larrión, Cristina	59,73 puntos
3°	San Agustín Larrea, Amaia	51,81 puntos
4º	Martínez Castillo, Rubén	46,77 puntos
5°	Vázquez Sáiz, María del Coro	43,64 puntos
6°	Zugasti Romero, Raquel	43,55 puntos
7°	Marín Tenorio, Mónica Paula	42,68 puntos
8°	Palacios Sánchez, Rebeka	40,30 puntos

NOVENO.- Realizar con los estudiantes adjudicatarios de las becas convocadas cuantas gestiones sean necesarias para cumplir con las obligaciones y compromisos reflejados en las bases de la convocatoria.

DÉCIMO.- Publicar, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y al objeto de hacer pública la adjudicación de las becas convocadas, la presente resolución tanto en la página web del Centro Asociado como en su tablón de anuncios, haciéndose saber que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta Rectora del Centro Asociado de la UNED de Pamplona en el plazo de un mes a partir de su publicación y en los términos establecidos en los artículos 121.2 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

> En Pamplona, a 2 de diciembre de 2020 La Directora del Centro Asociado

Fdo.: Da. Camen Jusué Simonena